



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

1338
06 AGO. 2015

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis de Pasto – Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita".

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0332 del 11 de Junio de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 18 proyectos, entre los que se encuentra "San Luis" en el municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San Luis del municipio de Pasto, mediante Acta Cavis UT 3585-2013 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar CCF de Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios en forma directa y por sorteo, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones No 658 de 11/09/2013, No 1003 de 22/11/2013, No 0058 de 24/01/2014, No 0196 de 07/02/2014, No 1133 de 27/06/2014, No 1311 de 14/07/2014, No 1342 de 18/07/2014, No 1365 de 24/07/2014 con 1 hogar, No 1397 de 04/08/2014, No 1545 de 01/09/2014, No 1918 de 22/10/2014, No 271 de 24/02/2015 y la 546 de 08/04/2015 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo respectivamente, para el proyecto San

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita".

Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita", para un total de 944 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto San Luis del municipio de Pasto - Nariño, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del citado proyecto mediante Radicados Nos. 2015EE0016955 del 02 de marzo de 2015 y el 2015EE0017622 del 03 de marzo de 2015, así mismo se recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos que participaron en sorteo y no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 462 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de nuevas validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de febrero de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de las nuevas validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de febrero de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicaciones del 02 y 03 de marzo de 2015, radicadas con los Nos. 2015EE0016955 y 2015EE0017622 respectivamente.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01292 del 31 de marzo del 2015, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo, para el proyecto San Luis del municipio de Pasto Departamento de Nariño.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto San Luis del municipio de Pasto, corresponde a 70 SMLMV.

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita".

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos m/cte. (**\$5.174.400.000**).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01292 del 31 de marzo del 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento veinte (120) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01292 del 31 de marzo del 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, - Departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO

MUNICIPIO: PASTO

PROYECTO: SAN LUIS

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	30741873	CLEMENCIA AMPARO	DELACRUZ LEITON	SAN LUIS
2	37081525	LEIDY MARITZA	VALENCIA CUACES	SAN LUIS
3	59827520	TERESA DE JESUS	LUNA FIGUEROA	SAN LUIS
4	1085261083	MYDI YANIDELEY DEL CARMEN	PADILLA ERASO	SAN LUIS

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
5	37083740	LEIDY MILENA	CERON PANTOJA	SAN LUIS
6	27189709	ESPERANZA	SANATCRUZ AGREDA	SAN LUIS
7	1085278875	DEISY ALEJANDRA	JARAMILLO DIAZ	SAN LUIS
8	59807311	YURANI ALEXANDRA	ROSETO GUERRERO	SAN LUIS
9	12960257	JAIME MESIAS	MARCILLO	SAN LUIS
10	98389507	JESUS GUILLERMO	GELPUD BOTINA	SAN LUIS
11	59795390	CARMEN JANETH	TORRES DIAZ	SAN LUIS
12	36915570	MARIA MARLENY	NAVARRO DELGADO	SAN LUIS
13	5311045	SERVIO TULIO	CHITAN	SAN LUIS
14	87490287	LUIS FRANCO	PEREZ BASTIDAS	SAN LUIS
15	27201227	AURA LIGIA	ACOSTA	SAN LUIS
16	37014809	MARIA ISABEL	IRUA ORTEGA	SAN LUIS
17	27302104	MARIA FABIOLA	ESCOBAR MORENO	SAN LUIS
18	59674773	LUZMILA	URBANO GARCIA	SAN LUIS
19	5276251	JOSE BOLIVAR	MUÑOZ	SAN LUIS
20	12981017	JOSE ARTEMIO	YANDUN JOSSA	SAN LUIS
21	27314964	RUBI ZENEIDA	SOTELO CAICEDO	SAN LUIS
22	27094384	CARMEN LILIANA	JOSA LOPES	SAN LUIS
23	69021099	LENY RUBY	ROSETO ZAMBRANO	SAN LUIS
24	27093410	ELIANE LUCELY	CAICEDO BEARD	SAN LUIS
25	27089673	MELVA NELLY	DIAZ DE JOSA	SAN LUIS
26	31947879	ROMELIA	MUÑOZ ANA	SAN LUIS
27	5227322	CARLOS ALBERTO	PINCHAO LOPEZ	SAN LUIS
28	98381263	MAURO RICARDO	PEREZ CORTES	SAN LUIS
29	27131068	ALBA MARINA	PATÍÑO BURBANO	SAN LUIS
30	59816971	IRMA YOLANDA	GELPUD CUCHALA	SAN LUIS
31	1004509784	JANETH LETICIA	MIRAMAG CHINGUANGO	SAN LUIS
32	4666980	HECTOR EDISON	GARCIA	SAN LUIS
33	1086696527	JENNY MARILYN	CEPEDA CORTEZ	SAN LUIS
34	1082630129	GLORIA LETICIA	TIMARAN BOTINA	SAN LUIS
35	59834274	SONIA	GUZMAN	SAN LUIS
36	1085263864	MARIELA	RIVERA YULE	SAN LUIS
37	1085244176	ARLES ANDRES	CORTES CASTILLO	SAN LUIS
38	12955604	LUIS ALBERTO	IDROBO POMELO	SAN LUIS
39	12978268	FRANCISCO HERIBERTO	VELASQUEZ RODRIGUEZ	SAN LUIS
40	5226744	VICTOR HUGO	BOTINA	SAN LUIS
41	1086358769	ERVIN ALEXIS	ARTEAGA RIOS	SAN LUIS
42	59313737	ROSA MARIA	MORA TOBAR	SAN LUIS
43	12960909	GILBERTO GUILLERMO	ACHICANOY	SAN LUIS
44	5205281	FLORO ANDRES	MATABAJOY INSANDARA	SAN LUIS
45	27314334	REGINA ENRIQUETA	GUITERREZ ACOSTA	SAN LUIS
46	27309278	CLEMENCIA ISAURO	JARAMILLO	SAN LUIS
47	59829503	ANA DEL ROSARIO	MUESES PUCHANA	SAN LUIS
48	18184795	JESUS ERALDO	SOLARTE ROMO	SAN LUIS
49	34326503	JOHANA MARIA	RECALDE DAZA	SAN LUIS
50	98348405	JOSE MOISES	MORALES	SAN LUIS

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
51	27304331	AURA NELLY	MADROÑERO	SAN LUIS
52	1083752266	MARY LUZ	QUENORAN TIMANA	SAN LUIS
53	27131051	ROSA ERENIA	GARCIA	SAN LUIS
54	5352209	JUAN PEDRO	AGREDA NARVAEZ	SAN LUIS
55	25489591	ADELINA	ANACONA PALECHOR	SAN LUIS
56	98333681	HERNAN RAMIRO	DIAZ LINARES	SAN LUIS
57	87069335	NESTOR ANDRES	MESA QUIÑONES	SAN LUIS
58	15813757	DIEGO ANDRES	MENESES MUÑOZ	SAN LUIS
59	59310973	MIRIAN	QUIÑONES QUIÑONES	SAN LUIS
60	36753043	ERIKA MERCEDES	MUÑOS ROSERO	SAN LUIS
61	13072321	NEBAR ALEXANDER	SALAS CALDERON	SAN LUIS
62	30722556	MARIA DE JESUS	SOLARTE	SAN LUIS
63	38671359	GILMA ENID	MUÑOZ LOPEZ	SAN LUIS
64	1085277528	JORGE ANDRES	CABRAERA JOSSA	SAN LUIS
65	12996400	ARQUIMIDES	DE LA CRUZ	SAN LUIS
66	27472833	MAURA MAGDALENA	JOSA MADROÑERO	SAN LUIS
67	27296786	ANA LIBIA	OROZCO MARTINEZ	SAN LUIS
68	24512643	NANCY ENID	TASPASCO CUARTAS	SAN LUIS
69	16642110	EDGAR GERARDO	RIVAS JIMENEZ	SAN LUIS
70	27198365	SEGUNDA REINELDA	MELO GUERRA	SAN LUIS
71	18162344	ALIRIO	MORA ROSERO	SAN LUIS
72	18155556	LIBARDO	NARVAEZ ORTIZ	SAN LUIS
73	27091704	LIDA ESMERALDA	RECALDE VILLAREAL	SAN LUIS
74	1085246945	MARCO ANDREZ	JANAMEJOY JANAMEJOY	SAN LUIS
75	27129977	LEIDY LILIANA	GARCIA MORREANO	SAN LUIS
76	37010374	EDID MARIA	CHINGAL	SAN LUIS
77	18156645	EDING WASINTON	BURGOS IMBACUAN	SAN LUIS
78	59828556	ANA LUZ	OTIZ	SAN LUIS
79	27077624	MARIA LAURENTINA	DE LA CRUZ NUPAN	SAN LUIS
80	27422208	ROSARIO	CORTES DE MELO	SAN LUIS
81	27198617	LUZ MARINA	BOTINA ESPAÑA	SAN LUIS
82	59831417	MARIA EMERITA	VILLOTA NARVAEZ	SAN LUIS
83	24989059	LIDIA ARGENTINA	GOMEZ RIASCOS	SAN LUIS
84	87454624	WILLIAM EFREN	RODRIGUEZ ROMO	SAN LUIS
85	27199373	ALEIDA MARGOTH	MUÑOZ LASSO	SAN LUIS
86	27197394	ROSALBA	DIAZ DE DIAZ	SAN LUIS
87	31785298	YENI JAQUELINE	TULCAN ROSERO	SAN LUIS
88	27094823	FANY RUVIELA	ERAZO NARVAEZ	SAN LUIS
89	30727204	AMPARO	SANTACRUZ JOJOA	SAN LUIS
90	36757761	CLAUDIA PATRICIA	CARANGUAY ATILLO	SAN LUIS
91	27232671	MARTHA CECILIA	ROMO QUISTANCHALA	SAN LUIS
92	37082652	KELI JOHANA	ASTUDILLO ERAZO	SAN LUIS
93	37088202	SANDRA PATRICIA	RUANO PINCHAO	SAN LUIS
94	12969412	JUAN ANTONIO	ADARME	SAN LUIS
95	1010074845	MARIA OLEIDA	LANDAZURI HUILA	SAN LUIS
96	1124851684	AIMER NEIDER	MAYA CAICEDO	SAN LUIS
97	87064797	DIEGO FERNANDO	BURGOS ZAMBRANO	SAN LUIS
98	59123534	CLAUDIA GABRIELA	HERMOSA VALENCIA	SAN LUIS

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
99	5278902	SILVIO RAMIRO	OBANDO	SAN LUIS
100	59827104	SANDRA JANNETH	BOLAÑOS CHAMORRO	SAN LUIS
101	36751940	ROSA LILIANA	LEGARDA ROSERO	SAN LUIS
102	69028307	SORAYDA	BECERRA	SAN LUIS
103	36759542	TANIA EUGENIA DEL PILAR	CHARFUELAN RIVERA	SAN LUIS
104	27145552	GLORIA ESPERANZA	PIANDA ARMERO	SAN LUIS
105	27315081	PIEDAD ESTELLA	BENAVIDES PORTILLO	SAN LUIS
106	1085262600	CLAUDIO ORLANDO	DELGADO PORTILLO	SAN LUIS
107	94327058	CARLOS ESTEBAN	ORBES	SAN LUIS
108	18154276	JUSTO PASTOR	BURGOS CHAVEZ	SAN LUIS
109	98325217	LIBARDO	CALVACHE	SAN LUIS
110	1085277607	SONIA DEL CARMEN	CUASTUMAL GUERRON	SAN LUIS
111	27082231	RAQUEL CRISTINA	BASTIDAS BRAVO	SAN LUIS
112	39277432	DAMARIS FADITH	BOHORQUEZ TORO	SAN LUIS
113	66994171	BLANCA LOURDES	RIASCOS	SAN LUIS
114	1089288935	DELSA MARISOL	NASTACUAS PAI	SAN LUIS
115	1124853220	YHENNY	ERAZO ORTEGA	SAN LUIS
116	27201321	SONIA YADIRA	MATITUY VURGOS	SAN LUIS
117	98333937	RIGOBERTO	DIAZ NARVAEZ	SAN LUIS
118	1085266868	YESIKA JOHANA	ROSETO PEREZ	SAN LUIS
119	30722998	SANDRA	FAJARDO BURBANO	SAN LUIS
120	98385944	WILSON ALBERTO	BOLAÑOS OLIVA	SAN LUIS
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				5.174.400.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita, será definida mediante sorteo, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda

"Por la cual se asignan ciento veinte (120) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Luis de Pasto - Nariño, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita".

Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 2.1.1.2.6.2.3 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Perez 

Revisó: Arellys Bravo y Lino Pombo 